



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
TRABAJO, PROMOCIÓN
DE LA SEGURIDAD Y SALUD

Subgerencia de
Trabajo y Derechos
Fundamentales

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°009-2024-GR CUSCO/GRTPE-SGTF.

Cusco, veinticuatro de julio
de dos mil veinticuatro.

VISTOS: La solicitud con R.M.P. N°3089, de fecha 09 de julio del 2024 subsanada mediante escrito con R.M.P. Nro. 3301 de fecha 22 de julio de 2024 y la documentación adjunta presentada por el Sr. **PERCY ROGER ESPEJO ROJAS**, con DNI Nro. 24995191, con domicilio en Urb. San Francisco Mz. J – Lote 1 del distrito de Wánchaq, provincia y departamento del Cusco, sobre renovación del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2013-TR, de 24 de diciembre del 2013, se aprueba el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y se crea el "Registro de Auditores Autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", a cargo de las Direcciones de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o dependencias que hagan sus veces, de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que "El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoria se realiza por auditores independientes (...)"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento del Registro de Auditores aprobado por el D.S. N° 014-2013-TR, el solicitante deberá cumplir con los requisitos a efecto de acceder al registro de auditores; asimismo, el artículo 6° de dicho Reglamento establece que corresponde a la Autoridad Administrativa de Trabajo emitir la Resolución respectiva, una vez calificada la solicitud correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Nro.006-2018-GR-CUSCO/DRTPE-DD.FF., de fecha 13 de junio del 2018, se resolvió inscribir a Percy Roger Espejo Rojas, en el registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; a través de la Resolución Directoral Nro. 002-2020-GR CUSCO/DRTPE-DD.FF. se resolvió renovar la inscripción en el registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, el artículo 9° del D.S. N° 014-2013-TR, dispone lo siguiente: La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
Cusco

Subgerencia de
Trabajo y Derechos
Fundamentales

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior; y posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior."

Que, el artículo 10° del cuerpo normativo señalado en el párrafo anterior, precisa los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación son: a) Certificados que acrediten la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación; b) Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se hayan producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas.

FUNDAMENTOS

Primero: Que, la Resolución Directoral Nro. 002-2020-GR CUSCO/DRTPE-DD.FF autoriza como Auditor para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al recurrente hasta el 20 de julio de 2024, en ese sentido; la solicitud de renovación presentada mediante escrito con R.M.P. Nro. 3089 se encuentra dentro del plazo establecido por ley para solicitar la renovación en el registro de auditores para la evaluación periódica del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.



Segundo: De la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que el administrado cumplió con presentar de acuerdo al literal "a" del artículo 10° del D.S. N° 014-2013-TR, documentos que acreditan la realización de Auditorías en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo desde la última renovación en el registro, toda vez que adjunto la conformidad del servicio de "Auditoría externa de evaluación periódica al SGSST" emitida por la empresa BRADJUR E.I.R.L. con RUC Nro. 20600515498 en fecha 30 de setiembre de 2024, la cual señala que el recurrente realizó el servicio detallado con una duración de 16 horas de trabajo de campo; constancia de conformidad del servicio de "Auditoría externa de evaluación periódica del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento de la ley Nro. 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo" emitida por la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. con RUC Nro. 20218339167 en fecha 10 de octubre de 2023.

Tercero: De la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación se tiene que, el administrado cumplió con presentar de acuerdo al literal "b" del artículo 10° del D.S. N° 014-2013-TR, certificados que acreditan la respectiva actualización profesional en temas de seguridad y salud en el trabajo por más de (16 horas).

Que, en función del marco legal señalado en los considerandos anteriores, de la revisión de la solicitud referida en el exordio de la presente resolución, así como de todos los documentos presentados en la solicitud de renovación de inscripción, se advierte que el administrado Percy Roger



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



Subgerencia de
Trabajo y Derechos
Fundamentales

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Espejo Rojas, cumple con los requisitos previstos en el artículo 10° del Reglamento aprobado por el D.S. N° 014-2013-TR, por lo que deviene en procedente su renovación de inscripción en el acotado Registro de Auditores;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas a este despacho;

SE RESUELVE: RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de **PERCY ROGER ESPEJO ROJAS**, identificado con DNI Nro. 24995191, quien se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de auditoría a nivel nacional a partir del 24 de julio de 2024 hasta el 23 de julio de 2028, según registro en el libro de Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional.

HÁGASE SABER

